



DECRETO EXENTO Nº 247.-

CURARREHUE 06/02/2023.-

VISTOS: ESTOS ANTECEDENTES

1.- La solicitud de la Sra María Jesús Ancamil, con fecha 06 de diciembre 2022 2.- La Resolución 1.600 de 2088 de la Contraloría General de la República.

3.-El Decreto Exento N° 949 de fecha 29.06.2021, de Asunción de funciones del Sr. alcalde de la comuna de Curarrehue

5.- el Decreto Exento N° 1396 fecha06/08/2021 el que establece escalafón de subrogancia cargo de secretaria municipal

6 El Decreto Alcaldicio N° 104 de fecha 27/12/2022 que establece el Presupuesto Municipal para el año 2023

7 el Decreto Exento N° 1863 de fecha 02 de noviembre 2022 que aprueba Ordenanza Local 2023

8- El Ord. 135 /30/08/2005 del Director Regional de Servicio de Impuestos Internos IX Región, sobre iniciación de Actividades Esporádicas.

9- El artículo 33 de la Ordenanza local

Municipal.

10.- El Artículo 2º del Título I del expendio de bebidas alcohólicas, sobre vigilancia e inspección de la Ley de Alcoholes

11.- Informe de factibilidad N°09 favorable por parte de Carabineros con fecha 01 de febrero 2023.

. 12 .- Las facultades que me confiere el texto refundido de la Ley Nº 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", actualizada según Ley 20.033 del 01/07/2005

CONSIDERANDO

1.- Que en los días de Fiestas Patrias,
Las vísperas de Navidad y Año Nuevo, cuando se realicen actividades de
promoción turística, y en otras oportunidades, especialmente cuando se persigan
fines de beneficencia, las Municipalidades podrán otorgar un autorización especial
transitoria, por tres días como máximo, para que en los lugares público u otros
que determinen, se establezcan fondas o locales donde podrá expenderse y
consumirse bebidas alcohólicas.

2.- Que en conformidad a lo estipulado en el Artículo 148. D:F:L .148 , D.F.L ,N º 1 de 1982 del Ministerio de Minería, es responsabilidad de los que solicitasen en los lugares urbanos y rurales ,de las "



en



PAINEFILØ BARRIGA

ALCALDE

ABEL

VIENE DEL DECRETO EXENTO Nº247 DEL06/02/2023 DECRETO

1.- Autorizase a la Sra María Jesús Ancamil Gutiérrez para efectuar "Carreras a la Chilena" el día 18 de febrero 2023, en horario de 10:00a 21:00 horas, en cancha de carreras de la Sra Margarita Canessa, sector Pichi Curarrehue, en esta actividad, se habilitará un lugar con ventas de comestibles y bebidas alcohólicas. En la Comuna de Curarrehue. .

2.- Que. deberán concurrir Villarrica, calle Camilo Henríguez Nº 225, para dar cumplimiento a la normativa Tributaria.

3.- Se prohíbe fumar en todo espacio cerrado que sea lugar accesible a público de uso colectivo independiente quién propietario tenga acceso a sea el advertencias visibles (articulo 14) se deberá contar con indiquen la prohibición de fumar (artículo 14) Ley 19.419 comprensibles que modificada por la Ley N º 20.660.

4.- Que. presente que se hace tanto Instituciones o personas, deben cumplir con las exigencias Oficina sanidad ambiental, en Pedro León Gallo Nº 981 Villarrica.

5.- Que cualquier problema de Orden de Sra. María Jesús Público y de otro tipo, es de exclusiva responsabilidad Ancamil

7.- Se deja establecido que la Sra María Jesús Ancamil Gutiérrez debe cumplir con las exigencias de seguridad para mantener un pleno control de los asistentes, de producirse algún desorden se procederá a la clausura inmediato del evento sin derecho a devolución del pago correspondiente

8.- Cobrase 70% UTM diaria de los Derechos Municipales, estipulados en la ordenanza local. Art 33 sea plica un 30 % de descuento.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

PATRICIA ARISMENDI SCHEEL SECRETARIA MUNICIPAL (S)

RENTAS Y PATENTES

APB/PASCH/IBN/amat. DISTRIBUCION:

- Of, de Partes
- Interesados (1)
- Tenencia de Curarrehue
- Sección Rentas y Patentes